



## **ACTO DE ADJUDICACIÓN TELEMÁTICO**

Se convoca al profesorado de Enseñanza Secundaria y otros cuerpos, que han sido **desplazados por falta de horario, (Anexo I)** al acto telemático de adjudicación de plazas cuyo plazo de presentación de instancias se inicia el día 22 de julio de 2014 y finaliza el 23 de julio de 2014 a las 12:00 horas.

Todos aquellos adjudicatarios que estén interesados en las plazas bilingües y estén en posesión de la titulación requerida, deberán comunicárnoslo antes del cierre de la convocatoria mediante el correo electrónico [spd\\_secundaria@murciaeduca.es](mailto:spd_secundaria@murciaeduca.es), adjuntando la titulación para poder autorizarlo y así poder solicitar las plazas vacantes bilingües.

Los adjudicatarios desplazados por falta de horario que no realicen la solicitud en este acto, participarán con carácter obligatorio en el próximo acto de adjudicación del día 25 de julio, y de no obtener destino serán adjudicados con carácter forzoso en dicho acto.

### **ANEXO I**

Relaciones Definitivas de Desplazados de los Cuerpos de Enseñanza Secundaria y otros para el curso 2014/2015:

- 1) Profesorado desplazado que ha sido confirmado en el mismo centro donde prestó servicios en el curso anterior.
- 2) Profesorado desplazado que no ha sido confirmado y que por tanto ha de participar en el acto de adjudicación telemático.



***NOTA: LAS VACANTES OFERTADAS CON EL SIGUIENTE CÓDIGO DE CENTRO Y ESPECIALIDAD, SON PARA IMPARTIR DOCENCIA EN LA INFANTERÍA DE MARINA DE CARTAGENA***

**CÓDIGO DE CENTRO Y ESPECIALIDAD:**

**30020108- 0590010 (10 horas)**

**30020108- 0590011**

**30020108- 0590101**

**30020108- 0591222**

Según el convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Educación Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para impartir las enseñanzas de formación profesional de grado superior en los centros docentes militares de formación de suboficiales de las fuerzas armadas:

- El personal docente deberá adaptarse a las normas de régimen interior que rigen en el centro docente militar, especialmente en las referidas a la seguridad del mismo.
- Los periodos de vacaciones escolares son los correspondientes a la enseñanza militar.
- Asimismo, debe ser consciente de que el fin de dicho centro es la formación integral del suboficial de las Fuerzas Armadas y por tanto deberá conocer y respetar las reglas esenciales que definen el comportamiento militar, recogidas en el artículo 6 de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas.

Los adjudicados deberán presentarse en el centro antes del 31 de julio de 2014 para poder coordinar las actividades docentes.

Murcia, a 22 de julio de 2014  
EL JEFE DEL SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE

Fdo: José Antonio Martínez Asís